

Expediente: 2324/20

Carátula: PEREYRA RAMONA ROSA C/ SUCESORES DE BULACIO ALGO ARMENGOL Y PONCE MARIA ROSA Y OTRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 23/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23321156584 - PEREYRA, RAMONA ROSA-ACTOR/A

90000000000 - SUCESORES DE BULACIO ALGO ARMENGOL Y PONCE MARIA ROSA, -DEMANDADO/A

90000000000 - ESPINOSA, IRENE DEL PILAR-CAUSANTE

90000000000 - BULACIO, DANIEL EDUARDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20175262858 - BULACIO, NORA MERCEDES-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - BULACIO, RAUL DARDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2324/20



H102315265956

JUICIO: PEREYRA RAMONA ROSA c/ SUCESORES DE BULACIO ALGO ARMENGOL Y PONCE MARIA ROSA Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común VI nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 13/11/2024 23:48 1) Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 26/07/2024 por los cuales se regulan los honorarios profesionales al Dr. Julio Roberto Gramajo y a los fondos ofrecidos en pagos en fecha 06/11/2024, corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede. 2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209585950337 se proceda a transferir la suma de **\$819.280,00** a la Caja de Ahorros N° 684712-301/0 que se identifica con la CBU N° 2590102120368471230103. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de a cuenta de planilla de intereses por honorarios regulados a favor del Dr. Julio Roberto Gramajo, CUIT 20-17526285-8, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. 3) Se le hace saber a la entidad bancaria que **NO DEBERA RETENER** monto alguno en concepto de aportes de ley, toda vez que el letrado ya acreditó el debido pago del monto de \$175.559,94 en concepto del 18% de aportes sobre los honorarios regulados en \$975.333,00. 4) A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social. Hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. Hágase constar que el letrado Julio Roberto Gramajo, CUIT 20-17526285-8 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. RAN-2324/20. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ SUBROGANTE.-

Actuación firmada en fecha 22/11/2024

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.